

Resolución de 14/05/2026, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de la justificación de los Proyectos Escolares Saludables de los centros docentes privados concertados, al amparo de la Resolución de 30/10/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2025/2026

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 30/10/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocaron subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables (PES) en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2025/2026.

Dicha convocatoria se dictó al amparo de la Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases, reguladoras de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificada por la Orden 74/2017, de 10 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Orden 108/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Orden 169/2020, de 16 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y Orden 92/2025, de 10 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo. El ordinal duodécimo, punto 3, de la citada Resolución de convocatoria, establece que los centros beneficiarios dispondrán como plazo para la presentación de la justificación de la subvención hasta el día 5 de junio de 2026, inclusive.

Tercero. Estando próximo el vencimiento del referido plazo, se ha constatado la concurrencia de circunstancias que aconsejan otorgar una ampliación del periodo de justificación a los centros beneficiarios, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones formales y asegurar la correcta aplicación de los fondos públicos a la finalidad que motivó su concesión

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia.

El órgano competente para dictar la presente Resolución es la persona titular de la Dirección General de Juventud y Deportes, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional de la Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que faculta a dicho órgano para dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada Orden. Asimismo, la base decimoquinta, punto 4, de la Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye expresamente a la Dirección General competente en materia de deportes la potestad para conceder la ampliación de los plazos establecidos.

Segundo. Régimen Jurídico.

El artículo 39.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (en adelante, Reglamento de Subvenciones), establece que el órgano competente concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

En idéntico sentido se pronuncia la base decimoquinta, punto 4, de la Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableciendo que la ampliación podrá concederse de oficio o a petición de los interesados si las circunstancias lo aconsejan.

Tercero. Requisitos para la ampliación. Conforme al citado artículo 39.4 del Reglamento de Subvenciones, la ampliación del plazo está sujeta a que esta no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

En el presente caso, la ampliación propuesta se ajusta estrictamente a los límites temporales permitidos y no supone menoscabo para derechos de terceros, al tratarse de un procedimiento de gestión de ayudas ya concedidas y estar prevista la ampliación para todas las entidades beneficiarias de la subvención.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

RESUELVE

Único. Ampliación del plazo de justificación. Ampliar hasta **el día 21 de junio de 2026**, inclusive, el plazo de presentación de la justificación establecido en el ordinal duodécimo, punto 3, de la Resolución de 30/10/2025, para los centros docentes privados concertados beneficiarios de las subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables (PES) para el curso 2025/2026.

De conformidad con la base decimoquinta, punto 5, de la Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, contra el presente acuerdo de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica

El Director General de Juventud y Deportes